

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2024-OCI/0581-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
MIRAFLORES, LIMA, LIMA**

**“PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, A TRAVÉS DE
LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA OFICINA GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DISTRITOS DE
MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO
DE LIMA - CUI 2572507 – COMPONENTE N° 3”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y
CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE LA ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA N° 023-2023-PCM – SEGUNDA CONVOCATORIA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 AL 29 DE ABRIL DE 2024**

TOMO I DE I

MIRAFLORES, 10 DE MAYO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2024-OCI/0581-SCC

“PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DISTRITOS DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2572507 – COMPONENTE N° 3”

HITO DE CONTROL N° 1 – ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-PCM – SEGUNDA CONVOCATORIA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	7
IX. CONCLUSIÓN.....	7
X. RECOMENDACIÓN	7

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 021-2024-OCI/0581-SCC**

“PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DISTRITOS DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2572507 – COMPONENTE N° 3”

HITO DE CONTROL N° 1 – ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-PCM – SEGUNDA CONVOCATORIA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Nota de Elevación n.° D000005-2024-PCM-OCI de 12 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0581-2024-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proyecto “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los servicios brindados por la Oficina General de Tecnologías de la Información, distrito de Miraflores, de la provincia de Lima, del departamento de Lima” - CUI 2572507, en implementación por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, se realiza en cumplimiento de la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la admisión, evaluación y calificación de ofertas el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 023-2023-PCM – segunda convocatoria, para la contratación de una persona natural o jurídica para brindar el servicio como arquitecto de tecnología que conforman el proceso de ejecución e implementación del Proyecto de Inversión CUI 2572507, se viene efectuando conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 “Admisión, evaluación y calificación de ofertas de la Adjudicación Simplificada n.° 023-2023-PCM – segunda convocatoria”, en el marco del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los servicios brindados por la Oficina General de Tecnologías de la Información, distrito de Miraflores, de la provincia de Lima, del departamento de Lima” – CUI 2572507 y ha sido ejecutado del 23 al 29 de abril de 2024 en las instalaciones de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros ubicada en Calle Schell 310 (piso 9), distrito de Miraflores, Lima, Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Como parte de la ejecución Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los servicios brindados por la Oficina General de Tecnologías de la Información, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima” CUI 2572507, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)¹, determinó la contratación de una persona natural o jurídica para brindar el servicio como arquitecto de tecnología que conforman el proceso de ejecución e implementación del mencionado proyecto. Este servicio fue incluido como una Adjudicación Simplificada en el Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 010-2024-PCM/OGA de 19 de enero de 2024, con un valor estimado de S/ 264 000.00.

En ese sentido, el 27 de marzo de 2024 se publicó en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 023-2023-PCM – segunda convocatoria, con el cronograma siguiente:

Imagen n.° 1
Cronograma del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada
n.° 023-2023-PCM – segunda convocatoria

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	27/03/2024	27/03/2024
Registro de participantes(Electronica)	28/03/2024 00:01	16/04/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	28/03/2024 00:01	03/04/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	11/04/2024	11/04/2024
Integración de las Bases SEACE	11/04/2024	11/04/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	17/04/2024 00:01	17/04/2024 23:59
Evaluación y calificación SEACE	18/04/2024	19/04/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	19/04/2024 08:30	19/04/2024

Fuente: Pagina web del OSCE. <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

Siendo así que, mediante Resolución Jefatural n.° 056-2024-PCM-OGA de 25 de marzo de 2024, se aprobó la recomposición del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del referido procedimiento de selección, el cual se encuentra conformado por las siguientes personas:

Cuadro n.° 1
Miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada
n.° 023-2023-PCM – segunda convocatoria

Titular	Suplente
Stefani Tais Castillo Reyna (Presidente)	Ángel Jeyson Moquillaza Pedroza (presidente suplente)
Antonio Kahn Pinedo (Primer miembro)	María Natalia Aguilar Canelo (primer miembro suplente)
Wilber Raúl Rufasto Halire (segundo miembro)	Ulises Lazo Bartra (segundo miembro suplente)

Fuente: Resolución Jefatural n.° 056-2024-PCM-OGA de 25 de marzo de 2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto, como parte de la ejecución del presente hito de control, se determinó realizar el acompañamiento al Comité de Selección, en la etapa de admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los postores del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 023-2024-PCM – segunda convocatoria.

¹ Siendo la Oficina General de Administración, designada como Unidad Ejecutora de las Inversiones de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de Resolución Ministerial n.° 259-2017-PCM de 22 de setiembre de 2017.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 “Admisión, evaluación y calificación de ofertas de la Adjudicación Simplificada n.º 023-2023-PCM – segunda convocatoria”, se ha identificado una situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de una persona natural o jurídica para brindar el servicio como arquitecto de tecnología que conforman el proceso de ejecución e implementación del proyecto de inversión CUI 2572507, la cual se expone a continuación:

Los términos de referencia y los requisitos de calificación para la contratación del servicio de arquitecto de tecnología en la ejecución e implementación del Proyecto de Inversión CUI 2572507, contienen inconsistencias respecto a la formación académica del personal clave del contratista que limitan la concurrencia de postores; situación que pone en riesgo el cumplimiento del objeto y la finalidad pública de la contratación, generando retrasos en el avance de metas y objetivos del proyecto de inversión.

Los términos de referencia y los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 023-2023-PCM – segunda convocatoria, para la contratación de una persona natural o jurídica para brindar el servicio como arquitecto de tecnología que conforman el proceso de ejecución e implementación del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los servicios brindados por la Oficina General de Tecnologías de la Información, distrito de Miraflores, de la provincia de Lima, del departamento de Lima” CUI 2572507, presentan inconsistencias en cuanto a los requisitos de formación académica del personal clave del contratista, incluyendo especialidades que limitan la concurrencia de postores y no se ajustan a las actividades específicas requeridas para realizar el servicio, conforme se expone a continuación:

Términos de referencia

En los términos de referencia², se detallan las actividades que realizará el arquitecto de tecnología, las cuales están relacionadas con el campo de la tecnología de la información. Estas actividades incluyen la evaluación de modelos de arquitectura de TI, la investigación de tecnologías y soluciones, el desarrollo de instrumentos de gestión, la inspección de diseño e implementación, la vigilancia de los requerimientos de las soluciones informáticas y el aseguramiento del cumplimiento de estándares de calidad y normas técnicas aplicables, entre otras tareas.

Sin embargo, los requisitos de formación académica del personal clave del contratista³, plantean ciertas inconsistencias, solicitando título profesional en Ingeniería Computacional, una carrera profesional que no se ofrece en las instituciones educativas superiores del Perú; asimismo, como otra alternativa se está solicitando título profesional en Ingeniería Industrial, una especialidad que no se adecuaría a las actividades específicas necesarias para el servicio, conforme se detalla a continuación:

- La carrera de Ingeniería Computacional, no figura en el listado de carreras universitarias del “Clasificador de carreras de educación superior y técnico productivas”; asimismo, de la consulta realizada en el Sistema de Información Universitaria TUNI.PE de la Superintendencia Nacional

² Según se detalla en el rubro V. SERVICIOS QUE PRESTARÍA EL CONTRATISTA de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1. de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 023-2023-PCM – segunda convocatoria.

³ Según se detalla en el numeral 6.1 Personal Clave del rubro VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL de los términos de referencia con contenidos en el numeral 3.1. de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 023-2023-PCM – segunda convocatoria.

de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), tampoco se obtuvo resultados para esta especialidad, conforme se muestra a continuación:

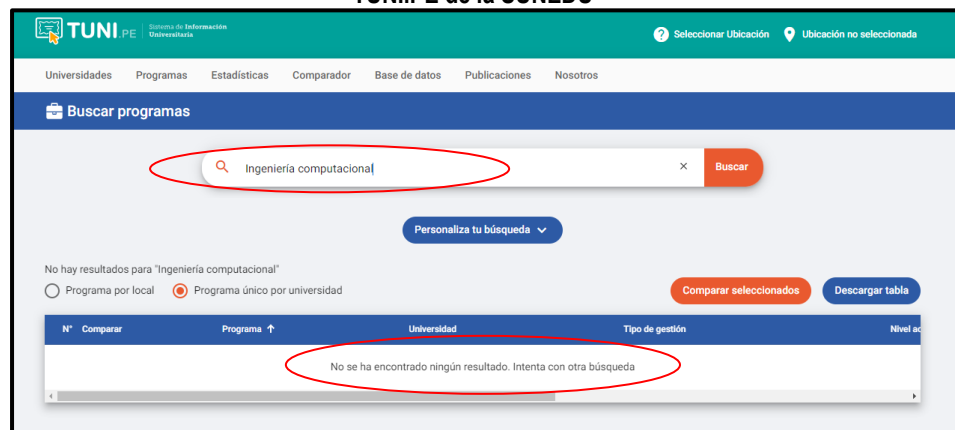
Cuadro n.º 2
Listado de carreras universitarias – INEI

VI. CARRERAS UNIVERSITARIAS	
6.1	Listado de carreras
[...]	
4	Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación
[...]	
44	Informática
441	Ciencias de la Computación
441016	Ciencias de la Computación
441026	Ciencias de la Información
441036	Computación Científica
441046	Computación e Informática
441056	Informática
[...]	
5	Ingeniería, Industria y Construcción
51	Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones
511	Ingeniería de Sistemas y Cómputo
511016	Ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática
511026	Ingeniería de Sistemas
511036	Ingeniería de Sistemas de Información
511046	Ingeniería de Sistemas de Información y Gestión
511056	Ingeniería de Sistemas e Informática 1/
511066	Ingeniería de Sistemas Empresariales
511076	Ingeniería de Sistemas y Computación 2/
511086	Ingeniería de Sistemas y Gestión de Tecnologías de la Información
511096	Ingeniería de Sistemas y Seguridad Informática
511106	Ingeniería de Sistemas y Telemática
511116	Ingeniería de Sistemas y Tecnológicas
511126	Ingeniería de Software
511136	Ingeniería de Tecnologías de la Información y Sistemas
511146	Ingeniería en Tecnologías y Sistemas de Información
511156	Ingeniería Informática
511166	Ingeniería Informática y Estadística 3/
1/ se incluye la carrera de Ingeniería Informática y de Sistemas 2/ se incluye la carrera de Ingeniería de Computación y Sistemas e Ingeniería de Sistemas y Cómputo 3/ se incluye la carrera de Ingeniería de Informática y Estadística	

Fuente: Clasificador de carreras de educación superior y técnico productivas* (versión 1) del INEI – febrero 2014.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Consulta realizada en el Sistema de Información Universitaria
TUNI.PE de la SUNEDU



Fuente: <https://www.tuni.pe/programas>.

Como puede verse, la carrera profesional de Ingeniería Computacional, es una especialidad que no se dicta en las instituciones educativas superiores del Perú, conforme a las consultas realizadas anteriormente.

- En cuanto a la carrera de Ingeniería Industrial, un profesional egresado en esta especialidad podría carecer del conocimiento técnico necesario para desempeñar eficazmente las actividades requeridas como arquitecto de tecnología, tales como el diseño, la implementación

y el mantenimiento de la arquitectura de tecnologías de la información de manera eficiente y segura, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión CUI 2572507.

En ese sentido, la carrera de **Ingeniería Computacional** no se ofrece en las instituciones educativas superiores del Perú, conforme a las consultas realizadas, por lo que, este requisito no sería posible cumplir, limitando la concurrencia de postores para el servicio; por otro lado, la carrera de **Ingeniería Industrial** no estaría alineada con las habilidades técnicas específicas relacionadas con la tecnología de la información necesarias para realizar el servicio de manera eficiente y segura.

Procedimiento de selección desierto

El 23 de abril de 2024 los integrantes de la Comisión de Control participaron como veedores en la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 023-2023-PCM – segunda convocatoria, verificando que el Comité de Selección evaluó los documentos de presentación obligatoria presentados por tres (3) postores.

De acuerdo a la evaluación de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, el Comité de Selección, determinó la admisión de una (1) de las tres (3) ofertas presentadas, la misma que luego de su evaluación y calificación fue descalificada por el Comité de Selección, debido a lo siguiente:

- *“El Título profesional presentado (Ingeniería de Sistemas e Informática), consigna una especialidad distinta a las que se encuentran establecidas en las bases. [...]”.*
- *“La experiencia adquirida presentada, corresponde a otra formación académica (Ingeniería en sistemas e informática), por lo tanto, no se acepta como válida ninguna documentación relacionada. [...]”.*

En ese sentido, al no existir ofertas válidas el Comité de Selección determinó declarar DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 023-2023-PCM – segunda convocatoria, suscribiendo el Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas de 23 de abril de 2023.

Es importante señalar que el título profesional de **Ingeniería de Sistemas e Informática** presentado por el único postor admitido, no pudo ser validado durante la etapa de evaluación y calificación de ofertas, debido a que este título no se ajustaba a los perfiles profesionales requeridos en los términos de referencia y en los requisitos de calificación del procedimiento de selección, los cuales especificaban las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Computacional, Ingeniería Industrial o Ingeniería de Computación y Sistemas, siendo el caso indicar que los términos de referencia y los requisitos de calificación no establecen claramente si se aceptan carreras afines o con nomenclatura distinta a las mencionadas; por lo que este procedimiento de selección fue declarado desierto por segunda vez, como se puede constatar en la consulta realizada en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE)⁴.

El hecho descrito en los párrafos precedentes se encuentra relacionado a la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.**

[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

[...]

⁴ Ficha de selección: Listado de acciones realizadas por el ítem:

- Publicación de desierto de 29 de diciembre de 2023.
- Publicación de desierto de 23 de abril de 2024.

<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaOpcionesListaItems.xhtml>

- f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*
- g) *Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.*

➤ **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

“Artículo 29. Requerimiento

29.1. *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.*

(...)

29.3. *Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.”*

➤ **Términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 023-2023-PCM – Segunda Convocatoria.**

“[...]

II. FINALIDAD PÚBLICA

Planificar y optimizar la plataforma tecnológica de TI del proyecto con la finalidad de mejorar los servicios tecnológicos que se brindan a las unidades de la organización que atienden a la ciudadanía y a las diferentes entidades del país, garantizando que estos contribuyan a la mejora de los servicios misionales de la entidad.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio que permita planear las arquitecturas necesarias de TI para alcanzar la arquitectura objetivo para que permita realizar el mejoramiento de la capacidad operativa de los servicios brindados por la Oficina General de Tecnologías de la Información, a los servicios misionales de la Presidencia del Consejo de Ministros.”

Lo expuesto pone en riesgo el objeto y la finalidad pública de la contratación, además de generar posibles retrasos en el avance de metas y objetivos del proyecto de inversión CUI 2572507, en cuanto al planeamiento, implementación de la arquitectura de TI para mejorar los servicios tecnológicos que se brindan en las unidades de la organización que atienden a la ciudadanía y a las diferentes entidades del país.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 “Admisión, evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 023-2023-PCM – segunda convocatoria”, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Concurrente la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la “Admisión, evaluación y calificación de ofertas de la Adjudicación Simplificada n.° 023-2023-PCM – segunda convocatoria” se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de una persona natural o jurídica para brindar el servicio como arquitecto de tecnología que conforman el proceso de ejecución e implementación del proyecto de inversión CUI 2572507.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, los resultados del presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 “Admisión, evaluación y calificación de ofertas de la Adjudicación Simplificada n.° 023-2023-PCM – segunda convocatoria” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de una persona natural o jurídica para brindar el servicio como arquitecto de tecnología que conforman el proceso de ejecución e implementación del proyecto de inversión CUI 2572507.
2. Hacer de conocimiento al responsable de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Miraflores, 10 de mayo de 2024

Katheryne Palomino Escobar
Supervisora

Carlos Alberto Lavalle Giannoni
Jefe de Comisión

Paula Martínez Ramírez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Presidencia del Consejo de Ministros

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. Los términos de referencia y los requisitos de calificación para la contratación del servicio de arquitecto de tecnología en la ejecución e implementación del Proyecto de Inversión CUI 2572507, contienen inconsistencias respecto a la formación académica del personal clave del contratista que limitan la concurrencia de postores; situación que pone en riesgo el cumplimiento del objeto y la finalidad pública de la contratación, generando retrasos en el avance de metas y objetivos del proyecto de inversión.

N°	Documento
1	Resolución Jefatural n.° 010-2024-PCM/OGA de 19 de enero de 2024.
2	Resolución Jefatural n.° 056-2024-PCM-OGA de 25 de marzo de 2024.
3	Términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 023-2023-PCM – segunda convocatoria.
4	Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas de 23 de abril de 2023.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Órgano de Control
Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Para : **GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA**
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

De : **PAULA CECILIA MARTÍNEZ RAMÍREZ**
JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 021-2024-OCI/0581-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Proyecto de Inversión: Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los servicios brindados por la Oficina General de Tecnologías de la Información, distritos de Miraflores de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - CUI 2572507 – Componente n.º 3, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 021-2024-OCI/0581-SCC, correspondiente a la ejecución del Hito de Control n.º 1 "Admisión, evaluación y calificación de la Adjudicación Simplificada n.º 023-2023-PCM – segunda convocatoria", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PAULA CECILIA MARTÍNEZ RAMÍREZ
JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0581-02-003-025

DOCUMENTO : OFICIO N° 044-2024-PCM-OCI

EMISOR : PAULA CECILIA MARTÍNEZ RAMÍREZ - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE COMPONENTE 3 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI 2572507 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20168999926

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 11

Sumilla: Se notifica el Informe de Hito de Control n.° 021-2024-OCI/0581-SCC correspondiente al hito de control n.° 1 "Admisión, evaluación y calificación de ofertas de la Adjudicación simplificada n.° 023-2023-PCM -segunda convocatoria" de 10 de mayo de 2024 del Servicio de Control Concurrente al Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los servicios brindados por la Oficina General de Tecnologías de la Información, distrito de Miraflores, de la provincia de Lima, del departamento de Lima" - CUI 2572507 - Componente 3.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe n.° 021-2024-OCI/0581-SCC
2. NOTA DE ELEVACIÓN-000044-2024-OCI





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 044-2024-PCM-OCI

EMISOR : PAULA CECILIA MARTÍNEZ RAMÍREZ - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE COMPONENTE 3 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI 2572507 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Sumilla:

Se notifica el Informe de Hito de Control n.° 021-2024-OCI/0581-SCC correspondiente al hito de control n.° 1 "Admisión, evaluación y calificación de ofertas de la Adjudicación simplificada n.° 023-2023-PCM -segunda convocatoria" de 10 de mayo de 2024 del Servicio de Control Concurrente al Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los servicios brindados por la Oficina General de Tecnologías de la Información, distrito de Miraflores, de la provincia de Lima, del departamento de Lima" - CUI 2572507 - Componente 3.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20168999926**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0581-02-003-025
2. Informe n.° 021-2024-OCI/0581-SCC
3. NOTA DE ELEVACIÓN-000044-2024-OCI

NOTIFICADOR : CARLOS ALBERTO LAVALLE GIANNONI - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - P C M - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

